



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE COLOSÓ, Sucre.**
Código: 70204-40-89-001

SECRETARÍA: Al despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término de traslado para objetar la liquidación del crédito presentado por el ejecutante. Sírvase proveer.

Colosó - Sucre, 8 de febrero de 2023

SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLOSÓ – SUCRE; ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular N°. 2022-00021-00

Vencido el termino de traslado para objetar la liquidación del crédito presentada por el ejecutante dentro del proceso de la referencia, procede esta judicatura a dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 3 del art. 446 del Código General del Proceso, observándose que en el caso en examen, la liquidación del crédito presenta algunas inconsistencias.

En este orden de ideas, el despacho procedió a realizar la respectiva liquidación actualizada del crédito, teniendo en cuenta los intereses moratorios a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia certificada para cada periodo y el número de meses a liquidar.

De igual forma el despacho evidenció un error de transcripción, en el numeral PRIMERO, del auto de fecha 15 de junio del 2022, en el que se libró mandamiento de pago por los intereses corrientes que literalmente el pagaré objeto de recaudo.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal Colosó,

RESUELVE

PRIMERO. CORREGIR, el numeral **PRIMERO** del auto que libra mandamiento de pago de fecha 15 de junio de 2022, el cual quedará de la siguiente forma:

“PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA en contra de ADRIANA DE JESUS CAMAÑO SANTOS CC 32.291.987 y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, y ordénese a aquel que pague a este, en el término de cinco días (5) las siguientes sumas de dinero:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE COLOSÓ, Sucre.**
Código: 70204-40-89-001

La suma de CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS (\$ 14.169.029), por concepto de capital representados en el pagaré No 063826100003969, más la suma de **SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$ 604.406)** por concepto de intereses remuneratorios según pagaré adjunto, más los intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, causados desde que se hicieron exigibles hasta que se cancele totalmente la obligación, más TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 3.912.936) más las costas, gastos y agencias en derecho.”

SEGUNDO: MODIFIQUESE la liquidación actualizada del crédito que presentó la apoderada de la parte ejecutante; en consecuencia la liquidación del crédito quedará así

VALOR CAPITAL PAGARE No. 063826100003076	\$ 14.169.029
INTERESES CORRIENTES DESDE EL 04/03/2021 HASTA 08/06/2022	\$ 604.406
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 09/06/2022 HASTA 29/01/2023	\$ 3.287.097
OTROS CONCEPTOS	\$3.912.396

MES	TASA INTERES MORATORIOS	VALOR
jun-22	2,53%	\$227.035
jul-22	2,66%	\$376.896
ago-22	2,77%	\$392.482
sep-22	2,94%	\$416.144
oct-22	3,07%	\$434.989
nov-22	3,22%	\$456.243
dic-22	3,46%	\$489.540
ene-23	3,61%	\$493.767
TOTAL INTERESES MORATORIOS A 29 DE ENERO DE 2023		\$ 3.287.097

**TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CREDITO A 29 DE ENERO DE 2023... \$
21.972.928**

TERCERO: Téngase como liquidación del crédito a 29 de enero de 2023, la suma de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (**\$21.972.928**)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE COLOSÓ, Sucre.
Código: 70204-40-89-001**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN JAVIER HERNÁNDEZ IRIARTE

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
COLOSÓ - SUCRE**

NOTIFICADO POR ESTADO No.004
DE FECHA: 9 de febrero de 2022


SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria

Firmado Por:

Cristian Javier Hernandez Iriarte

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Coloso - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0612e8a355212aab88b4e72ef971dc85623c43362277fdaef0cb452823804897**

Documento generado en 08/02/2023 02:40:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>